



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER

RAD. 680014003001-2021-00715-00  
PROCESO EJECUTIVO

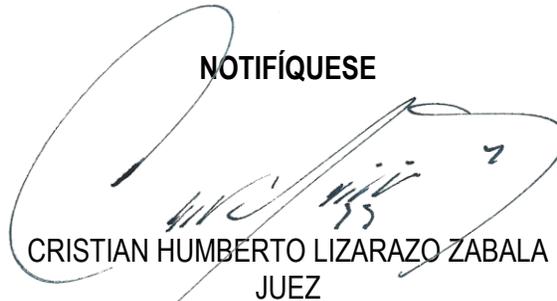
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintidós

Habiendo sido registrado el embargo la cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria **Nro 300-223888** de propiedad de la demandada NUÑEZ CORDON OFELIA, para efectos de ordenar la diligencia de secuestro, se dispone requerir a la parte demandante para que informe la dirección del citado predio y cuyos linderos se encuentran contenidos EN ESCRITURA NRO 8400 DE FECHA 21-11-94 EN NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA LOTE DE TERRENO CON AREA DE 56M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

Lo anterior de conformidad con el art. 83 del CGP:

NOTIFÍQUESE



CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial*  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

*Bucaramanga, 12 de mayo de 2022*